



CONVENIO DE SOCIEDAD CONYUGAL

Ayuntamiento de Cuernavaca 2019-2021

Secretaría del Ayuntamiento

Dirección General del Registro Civil



@cuernavacagob



/cuernavacagob



www.cuernavaca.gob.mx

Con fundamento en los artículos 100, 102 y 457 fracción V del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los _____ del mes de _____ del año 20____, el contrayente uno C. _____ y el contrayente dos C. _____.

Celebran al presente convenio para contraer matrimonio bajo el RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Hacemos constar que al contraer matrimonio civil lo verificaremos bajo el **RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, y con este motivo nos sujetaremos a todas las disposiciones para su debido cumplimiento.

SEGUNDO.- Ninguno de los dos aportaremos al matrimonio propiedad alguna, en consecuencia este convenio versará sobre los intereses que lleguemos a adquirir a partir de la fecha de nuestro enlace civil.

TERCERA.- Los bienes que hemos adquirido antes de contraer matrimonio civil, quedarán sujetos al régimen de separación de bienes, salvo convenio en contrario por escrito de los contrayentes.

CUARTA.- Toda propiedad que adquiramos pertenecerá a la sociedad que formaremos y ambos cónyuges tendremos iguales derechos de propiedad sobre estos bienes y obligaciones de cuidarlos para su debido manejo y conservación.

QUINTA.- La administración de los bienes de esta sociedad será a cargo de ambos, quienes siempre estarán al frente de ellos, interviniendo en todo momento en bien de la sociedad y en uso de sus propios derechos.

SEXTA.- El producto de nuestro trabajo y de los bienes de la sociedad, será para ambos cónyuges en partes iguales, en consecuencia los dos aportaremos en partes iguales el importe de los gastos inherentes al sostenimiento del hogar y ninguno de los dos podrá distraer para otros usos esos productos.

SEPTIMA.- Si esta sociedad que formaremos llegare a disolverse y hemos adquirido algunos bienes, estos nos los repartiremos en partes iguales y en todo caso nos sujetaremos al fallo que emita el juez correspondiente.

OCTAVA.- Lo que no está pactado en este convenio se sujetará al acuerdo de voluntades por escrito de ambos contrayentes; así como las modificaciones que los mismos acuerden.

NOVENA.- Si de acuerdo con el artículo 103 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos fuere necesaria que las capitulaciones matrimoniales consten en escritura pública, se acompañará un testimonio de dicha escritura.

Para debida constancia adjuntaremos este convenio a nuestra solicitud de matrimonio que hoy presentamos al C. Oficial O1 del Registro Civil del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

EL CONTRAYENTE UNO

Nombre, firma y huella

EL CONTRAYENTE DOS

Nombre, firma y huella